

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.416

Jueves 2 de Abril de 2026

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2791930

EXTRACTO

CÉSAR HUMBERTO ESPINOZA GUTIERREZ, Abogado, Notario Público Interino de la Cuarta Notaría de Los Ángeles, con oficio en calle Caupolicán número 355, Los Ángeles, certifica: Por escritura pública de fecha 23 de febrero de 2026, Rep. 780-2026, ante mí: doña MARÍA LOURDES JARA SEGUEL, cédula de identidad N° 6.460.615-8, profesora, divorciada, domiciliada en calle Long Beach N° 152, Villa California, sector El Sol, Quilpué; don MARCELO GABRIEL ZAVALA JARA, cédula de identidad N° 10.678.576-7, profesor, soltero, domiciliado en Baquedano uno, Condominio Hacienda San Isidro Parcela 90, Villa Alemana; don ÁLVARO MAURICIO ZAVALA JARA, cédula de identidad N° 12.557.600-1, técnico agrícola, casado, domiciliado en Ernesto Stark N° 521 Poniente, Los Ángeles; y don FELIPE DAVID ZAVALA JARA, cédula de identidad N° 14.471.201-3, ingeniero ambiental, conviviente civil, domiciliado en Almirante La Torre N° 240, departamento 707, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Nombre o razón social: AGRICOLA, GANADERA Y FORESTAL SAN FRANCISCO LIMITADA. Nombre de Fantasia: AGRICOLA SAN FRANCISCO LTDA. Objeto: El objeto o giro de la sociedad será: a) la explotación agrícola, ganadera y Forestal por cuenta propia o ajena, de predios rústicos propios o ajenos, la importación, exportación, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos y forestales y, todo otro negocio o actividad conexa o relacionada, en la actualidad o en el futuro, con la actividad agropecuaria; podrá dedicarse a la crianza, engorda y compraventa, por mayor y menor de ganado pecuario o bovino; b) El rubro forestal podrá plantar, explotar, enajenar materias primas de bosques nativos, eucaliptus y pino, sea en predios propios o ajenos, en rollos, metros ruma, sea en bruto, aserradas o manufacturadas y vender a terceros tales productos.- El ejercicio de la actividad comercial en sus formas más amplias y, en especial, la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes, por cuenta propia o ajena, la representación de empresas nacionales y extranjeras y, en general, de cualquier otra actividad que determinen los socios, que directa o indirectamente se relacionen con el giro, sin limitaciones de ninguna especie; c) explotación, dar y tomar en arrendamiento predios agrícolas; y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complementos o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. Administración y uso de la razón social: corresponderá conjuntamente a los socios María Lourdes Jara Seguel y Álvaro Mauricio Zavala Jara, con facultades indicadas en escritura extractada. Capital: El capital de la sociedad será la suma de \$312.193.456, que los socios aportan de la siguiente forma: a) La socia doña María Lourdes Jara Seguel, aporta a la sociedad el Lote B del plano de subdivisión que se encuentra archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, bajo el número seiscientos noventa y uno, del predio "San Francisco", ubicado en la comuna de Quilleco, cuyo lote tiene aproximadamente una superficie de ochenta y cuatro coma cero hectáreas y los siguientes deslindes particulares: Norte, propiedad de la sucesión de don Fidel Cid y de don Pedro Seguel; Sur, camino público de Los Ángeles a Antuco; Oriente, con propiedad de don Pedro Seguel; y Poniente, en parte con terreno de la sucesión de Camilo Seguel, Manuel Gavilán, Antolín Carrasco, Fidel Cid, y en parte con Lote A resultante de la misma subdivisión, rol quinientos once guión doscientos nueve de la comuna de Quilleco. El dominio del inmueble se encuentra inscrito a fojas 5.397 N° 2637 correspondiente al año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.- Rol de avalúo número 511-39 de la comuna de Quilleco.- Las partes valoran dicho inmueble de común acuerdo en la suma de \$309.193.456, cantidad que entera el aporte social de la socia, transfiriendo el dominio del inmueble a la sociedad; b) El socio Marcelo Gabriel Zavala Jara, aporta la suma de \$1.000.000, que se pagan al contado y en dinero efectivo, los que se dan por ingresados a la caja social; c) El socio Álvaro Mauricio Zavala Jara, aporta la suma de \$1.000.000, que se pagan al contado y en dinero efectivo, los que se dan por ingresados a la caja social; y d) El socio Felipe David Zavala Jara, aporta la suma de \$1.000.000, que se pagan al contado y en dinero efectivo,

CVE 2791930

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 02-04-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: AGRICOLA, GANADERA Y FORESTAL SAN FRANCISCO LIMITADA

Pág. : 4
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Núm. 44.416

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Jueves 2 de Abril de 2026

Página 2 de 2

los que se dan por ingresados a la caja social.- De esta forma el aporte de los socios queda íntegramente pagado y enterado. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en la comuna de Los Ángeles, sin perjuicio de las agencias, sucursales o representaciones que establezca en otros puntos del país o el extranjero. Duracion: La sociedad tendrá una duración de 5 años contados desde la fecha de celebración de la presente escritura, y se entenderá renovada tácita y automáticamente, por periodos sucesivos de 2 años, cada uno y sin limitación, a menos que cualquiera de los socios manifieste su voluntad de ponerle término mediante declaración manifestada por escritura pública, la que deberá anotarse al margen de la inscripción en el extracto de estos estatutos en el Registro de Comercio respectivo.- Demás estipulaciones constan en escritura pública extractada. Los Ángeles, 31 de Marzo de 2026.



CVE 2791930

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl